

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pénitico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derechos.
TELÉFONO 2.581

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Tribunal Provincial

DE LO

Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ricardo González García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 4 de abril de 1919, confirmatorio de otro de la administración de Contribuciones de 16 de enero que desestimó reclamación relativa a liquidación de una baja en la industria de un coche automóvil para el transporte de viajeros de Madrid a Buitrago.

Madrid, 16 de octubre de 1919.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín.

(Núm. 2.332, (O.—329)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Fernández de Anta; (Porfirio Arsenio); que ha usado el nombre de Antonio Rodríguez Fernández, natural de Zamora, de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en San Bartolomé, 20, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad. Madrid, 14 de octubre de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm.—2.280) (B.—1.691)

CONGRESO

Salamanca y Vallés (José Enrique de), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado casado, profesión industrial, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de la Verónica, núm. 5, piso cuarto, interior, procesado por estafa, en causa núm. 19 de 1918, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, a fin de recibirse declaración indagatoria y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Madrid, 15 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Juez.

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.308.) (B.—1.698.)

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan de la Torre Bueno, natural de Córcoles (Guadalajara), hijo de Timoteo y de Josefa, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar el auto de procesamiento y prisión dictado en causa número 451 de 1918 por abusos deshonestos, apercibido que, de no ve-

rificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular. Madrid, 14 de octubre de 1919.

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.310) (B.—1.700)

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hermenegildo Enobar, natural de Yunquera (Guadalajara), de unos veinte a treinta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por delito de hurto, señalada con el núm. 531, de 1918; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la Cárcel Celular.

Madrid, 24 de octubre de 1919.

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 2.309.) (B.—1.699.)

CHAMBERI

Don Félix Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que

en el juicio ejecutivo promovido por doña Camila García Soto contra don Emilio Bessieres y Ramírez de Arellano, hoy su herencia, se anuncia la venta en pública primera subasta de las dos fincas siguientes:

Una participación de tres mil doscientas noventa y seis pesetas cuarenta céntimos, en el valor total de once mil pesetas, en que ha sido valorada la casa número siete moderno de la cuesta de Gomez, de la ciudad de Granada, con una superficie de sesenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados, tiene tres cuerpos de alzada, y además, una pequeña parte azotana, de edificación relativamente moderna y constituida con materiales ordinarios.

El Cortijo lladado de los «Alamillos», situado en el término municipal de la Peza, partido de Guadix, que se compone de 34 hazas o parcelas, situadas a derecha e izquierda del río Fardes, clasificadas de primera, segunda y tercera clase, tanto las tierras de regadío como las de secano laborables, y las pequeñas fracciones incultas; tiene en conjunto ciento veinticinco fanegas y tres celemines del marco del partido de Guadix, en esta cabida existen de regadío fijo y eventual veinte fanegas siete celemines; de ellas puestas de parral alambrado, seis fanegas seis celemines en el sitio llamado de la Huerta, postura de mil novecientos dos: una fanega riparia en la cuesta de la Peza: seis celemines de alameda y doce fanegas, seis celemines y dos cuartillos de regadío fijo y eventual en distintas parcelas, donde existen algunos frutales y álamos en la rivera del río. En la parcela de la huerta se halla enclavada la casa cortijo, de extensión superficial de ciento cincuenta y tres metros

obrados y las ciento cuatro fanegas ocho celemines de secano laborables, con dos fracciones de olivar y otras de inculco; tasado pericialmente en cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en los de Granada y Guadix, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, formándose dos lotes, uno, con la participación de la finca urbana, y otro, con el Cortijo, estableciéndose como condiciones, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la expresada tasación; que el precio del remate deberá consignarlo el rematante en el término que se le fije, que no excederá de ocho días al de la fecha de la providencia, aprobando la liquidación de cargas; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los cuales deberán conformarse los postores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y siete de octubre de mil novecientos diez y nueve.

Félix Gil.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(A.—766)

PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de palacio de esta Capital, en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid a once de julio de mil novecientos diez y nueve El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto los presentes de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. Enrique Salvador y Sanz, industrial, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Manuel Cabrera y representado por el Procurador D. Mariano García Estébaraz, contra doña Carmen Casado Jauregui, dedicada a sus labores, de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Luis Bachiller y representada en un principio por el Procurador D. Alejandro Carrafa y posteriormente por el Procurador D. Luis Guinea y contra D. Francisco Dueñas Tomaseti y doña María García Herre-

ro o Herrera, declarados en rebeldía sobre declaración de propiedad de una Imagen y.,

Fallo:

Que desestimando, como desestimo la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción opuesta por la demandada doña Carmen Casado y Jauregui a la demanda origen de este juicio, deducida por la representación de D. Enrique Salvador Sanz, debe absolver y absuelve de ella a los demandados los referidos doña Carmen Casado, su esposo D. Francisco Dueñas Tomaseti y doña María García Herrero o Herrera, y estimando, como estimula reconvenición formulada por la primera de dichas demandadas, debo declarar y declaro que el grupo escultórico con su vitrina que se describe en el hecho octavo de la demanda, es de la propiedad de doña Carmen Casado Jauregui, condenando en su virtud al actor D. Enrique Salvador a que la haga entrega del mismo, sin hacer especial imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que por lo que afecta a los demandados rebeldes se les notificará en los Extras del Juzgado, e insertará el encabezamiento y parte y dispositiva de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.—Con rubrica.

Publication

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio que la suscribe, hallándose celebrado audiencia pública hoy día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fé.—Ante mí.—Guillermo Pérez Herrero.—Con rubricas.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, cuyo paradero se desconoce, D. Francisco Dueñas Tomaseti y doña María García Herrera o Herrera, expido la presente cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez
El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
(C.—163) (D.—162)

Alonso (Pedro), natural de Segovia, de estado soltero, profesión repartidor de pan, de diez y nueve años, bajo, moreno, pelo y ojos negros, carnes regulares, todo afeitado; en la parte superior de la cabeza tiene una raya sin cabello, bastante extensa, domiciliado últimamente en la calle de Noblejas, núm. 5, tercero, núm. 1, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, Secretaria del Sr. Pérez Herrero, con e fin de recibirle declaración indaga-

toria y reducirle a prisión, por auto del día de hoy.

V.º B.º

El Sr. Juez de instrucción,
Juan Senada.
El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(Núm.—2.328) (B.—1.704)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sixto Ortega, de treinta y un años, hijo de Hermenegildo y Dionisia, natural de Villacorta, de oficio jornalero, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, 56, tienda, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la Preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares; pelo rubio, ojos pardos, color del rostro bueno, tiene cicatriz en el lado izquierdo del cuello en la unión de éste con el hombro, es de cabeza grande, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 9 de octubre de 1919.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo.
(Núm. 2.258.) (B.—1.688.)

OLMEDO

Martínez Cerdón (Pedro), de diez y nueve años, soltero, pocero, hijo de Juan y Gertrudis, domiciliado últimamente en Madrid, cuesta de la Elipa, patio chico, núm. 20, procesado por estafa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Olmedo, 13 de octubre de 1919.

El Juez de instrucción,
Francisco Luzdia.
(Núm. 2.329.) (B.—1.703.)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.139 de orden del año 1919 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del

mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Manuel de la Riva y don Felipe Cristóbal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Fernández Villalonga, expido el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1919.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(Núm. 2.319) (B.—1.702)

Juzgados Militares

MADRID

Sol (Anselmo), natural de Madrid de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Juez de Regimiento de Covadonga, núm. 40, en el Juzgado militar del cuartel de la Montaña, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde Madrid, 11 de octubre de 1919.

El Capitán Juez instructor,
Guillermo Cavestany.
(Núm. 2.255) (B.—1.685.)

MELILLA

Guerrero Villamarín (José), hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, distrito de Palacio, vecindado en la Latina, de veintisiete años de edad de oficio tipógrafo, soltero, de 1'55 metros de estatura, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz regular, boca regular, aire bueno, producción buena, con cicatriz a la altura de los ojos, procesado por hurto y estafa comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de Regimiento mixto de Artillería de Melilla, en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, 13 de octubre de 1919.— José Oroza.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Regimiento mixto de Artillería de Melilla.—Juzgado de instrucción.

V.º B.º

J. Oroza.

Es copia,
El Secretario,
Manuel Barriada.
(Núm. 2.331) (B.—1.701)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el sum-

, 29 de septiembre último.
Los correspondientes pliegos se han de manifiesto en esta Secretaría, rante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará una nueva subasta el día 18 de noviembre, a las doce en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1919.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—446)

GETAFE

Transcurrido que sea el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de Contratación, sino se presentare reclamación alguna, se celebrará en esta Casa consistorial, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio sobre degüello de reses e inspección de carnes muertas desde primero de enero de 1920 hasta 31 de marzo de 1921, el día 8 de diciembre próximo a las diez de su mañana, siendo el tipo el de 7.000 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia o de Concejal delegado, y asistencia del Regidor Síndico, y para tomar parte, se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, presentando además fiador abonado y solidario, a satisfacción del Ayuntamiento, abonándose el importe del mismo por mensualidades el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 19 de diciembre a la misma hora, y bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

El que suscribe... vecino de... con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre el degüello de reses e inspección de carnes muertas, durante el tiempo de primero de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921, acepta el arrendamiento, se obliga a cumplirle en el tiempo estipulado y ofrece abonar la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma)

Getafe, 22 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Martín Deleito.

(E.—441)

Transcurrido que sea el plazo seña-

a las once de su mañana, siendo el tipo el de 15.000 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia o de Concejal delegado y asistencia del Regidor síndico, y para tomar parte se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, presentando, además fiador abonado y solidario a satisfacción del Ayuntamiento, abonándose el importe del mismo por mensualidades el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta se celebrará otra segunda el día 19 de diciembre a la misma hora y bajo el tipo de 11.250 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición:

El que suscribe... vecino de... con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921, acepta el arrendamiento, se obliga a cumplirle en el tiempo estipulado y ofrece abonar la cantidad de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma).

Getafe, 22 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Martín Deleito.

(E.—443)

Transcurrido que sea el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de contratación, si no se presentase reclamación alguna, se celebrará en esta Casa Consistorial, subasta pública, para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia, desde 1.º de enero de 1920, hasta 31 de marzo de 1921, el día 8 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, siendo el tipo de 1.560 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia o de Concejal delegado y asistencia del Regidor Síndico, y para tomar parte, se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, presentando además fiador abonado y solidario a satisfacción del Ayuntamiento, abonándose el importe del mismo por mensualidades, el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda, el día 19 de diciembre a la misma hora, y bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición:

El que suscribe... vecino de... con

de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma).

Getafe, 22 de octubre de 1919.

El Alcalde,

Martín Deleito

(E.—442).

TORREJON DE LA CALZADA

Don Manuel Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Antonio Fernández Cuervo, como vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Patricio Casarrubios Sánchez, ex Juez.

D. Leandro Sánchez Sánchez, Territorial.

D. Víctor Martín Seseña, Industrial.

Para suplentes

D. Aniceto Derado Sánchez, ex Juez.

D. Benito Ambite Vara, Territorial.

D. Indalecio Braojo Rodríguez, Industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torrejón de la Calzada, a 4 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Antonio F. Cuervo.

P. S. M.

Manuel Rodríguez.

(Núm.—2.198)

VALDEPIELAGOS

Don Bernardino González y González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del mes actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Fermín Gil y Martín, como vocales de la Junta de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

D. Dionisio Pérez Conel, concejal

Para suplentes:

D. Nemesio Sanz González, territorial.

D. Martín González Frutos, territorial.

D. Lucio Callepi Mavo, industrial.

D. Luis Gómez Saliero, industrial.

D. Tomás Fuentes Soria, concejal

Para su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Valdepiélagos, a 3 de octubre de 1919.

El Secretario,

Bernardino González.

V.º B.º

El Presidente,

Fermín Gil.

(Núm. 2.212)

PELAYOS DE LA PRESA

Don León de Segovia Correal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pelayos de la Presa.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados provinciales que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los Sres. Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros.

DISTRITO UNICO

Sección única.

Presidente.—D. Paulino Hernández Retuerce.

Adjuntos.—D. Catalino Medina Barbero y D. Basilio Martín Redondo.

Suplentes

Presidente.—D. Esteban Redondo Jiménez.

Adjuntos.—D. Julián López Fernández y D. Demetrio Hernández Peral.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de abril de 1910, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Pelayos de la Presa a 1 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Avelino Carla.

El Secretario,

León de Segovia.

(Núm. 2.194)

BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Lueches, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 8 y 14 del corriente mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo

Para vocales.

D. Julián de Rueda Clemente, concejal.

D. Onofre Pens Santoyo, ex Juez.

D. Joaquín Lorenzo Navarro y don Eduardo Fernández Rego, contribuyentes por territorial.

D. Mariano Álvarez Panadero y don Cándido Cimas González, contribuyentes por industrial.

Para suplentes.

D. Carlos Martín Sánchez Ocaña, concejal.

D. Pedro Nicolás Maluenda, ex Juez

D. Francisco Nicolás Garrido y don Manuel de Rueda Sevilla, contribuyentes por territorial.

D. Gregorio Pozuelo García y don Nemesio Waldo Otero, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Beadilla del Monte, a 16 de octubre de 1919.

Jesús Sánchez.

V.º B.º

El Presidente,
Valentín Pozuelo.
(Núm. 2.327.)

NAVALAGAMELLA

Don Toribio Baltasar Blasco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en el concepto de Juez municipal.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del actual, de conformidad a lo mandado en el artículo 12 de la ley Electoral vigente, han quedado designados como Vocales de dicha Junta para el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan y en el concepto que se consigna.

Para vocales.

D. Luis Hernández Casado, concejal.

D. Isaac Blasco Serrano, ex juez.

D. Lucas de la Fuente Peña, contribuyente por territorial.

D. Román de Cáceres Puente, contribuyente por territorial.

D. Modesto Recuero Puente, por industrial.

D. Juan González Gamella, por industrial.

Para suplentes:

D. Pío Serrano Hidaigo, concejal.

D. Cirilo Casado Fernández, ex juez.

D. Alejandro Ventura Ferosel, contribuyente por territorial.

D. Simón Casado de Cáceres, contribuyente por territorial.

de 1907 y artículo 12 de la ley Electoral, libro la presente en Navalagamella, a 2 de octubre de 1919.

El Presidente,
Toribio Baltasar.

P. S. M.
Firmado.

(Núm. 2.196)

VELILLA DE SAN ANTONIO

D. Maximino Martín Crespo, secretario municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Cayetano Ruiz y Jiménez, como Presidente nombrado en dicho día, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

D. Marcelo Minguéz González, Concejal.

D. Faustino Albalagó Comad, Ex Juez

D. Julián Abelagó Cobeña, Industrial.

D. Pablo Franco López, Contribuyente.

D. Juan Franco Chovet, id.

D. Remigio Prados de la Torre, id.

D. Luis Ferrer Prados, id

Para suplentes

D. Jesús Alonso Redondo, Concejal.

D. Cándido Prados de la Torre, Suplente Juez.

D. Venancio García Vázquez, Industrial

D. Guillermo Vacas Téllez, Contribuyente.

D. Santiago Fernández y Fernández, id.

D. Sebastián Abdón Cobeña, id.

D. Cesario Serrano Fernández, id.

Para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el tiempo de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Velilla de San Antonio, a 8 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Cayetano Ruiz

Maximino Martín Crespo.
(Núm. 2.322.)

MORATA DE TAJUNA

Don Eduardo Vázquez Ragel, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la mencionada Junta.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 del

cinco.

Para vocales:

D. Salvador Rodelgo de la Cueva, concejal.

D. Amós García Gutiérrez Sánchez, Sr. Juez.

D. Dionisio Vázquez Ragel, Contribuyente.

D. Amós Casado Ortega, contribuyente.

D. Cándido Sánchez Serrano, industrial.

D. Santiago Algara Vázquez, industrial.

Para suplentes.

D. Pedro Humanes de la Torre, concejal.

D. Alejandro Casado Ortega, ex Juez.

D. Emilio de Llanos Chapado, contribuyente.

D. Cipriano Oliva Serrano, contribuyente.

D. Eulogio Pérez Moreno, industrial.

D. Tomás Ordóñez Cerpa, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Morata de Tajuña, a 4 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio Martínez.

Eduardo Vázquez.

(Núm. 2.211)

VALVERDE DE ALCALA

Don Eugenio Serrano Prieto, Presidente la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Valverde de Alcalá, en concepto de vocal de la de Reformas Sociales.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 2 del mes actual, de conformidad a lo mandado en el art. 12 de la ley Electoral vigente, han quedado designados como vocales de dicha Junta para el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se consigna.

Para vocales:

D. Luis Rodríguez Toledo, concejal, que ha obtenido mayor número de votos.

D. Julián Puebla Huerta, ex Juez municipal.

D. Pedro de las Heras Ruiz, por territorial.

D. Felipe Machicado Serrano, por igual conceto.

Y para que... tirla al Sr. Gobernador civil a los efectos prevenidos en la regla 17 de la Real orden de septiembre de 1907 y art. 12 de la ley Electoral, libro la presente en Valverde de Alcalá, a 2 de octubre de 1919.

Eugenio Serrano.

P. S. M.

Diego Alcaraz.

(Núm. 2.197)

LOECHES

D. Gregorio Torres, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Andrés Cámara, territorial.

D. Félix Rico, territorial.

D. José Alonso, industrial.

D. Julián Sierra industrial.

Para suplentes

D. Eladio Geta, territorial.

D. Casildo Giménez, territorial.

D. Gregorio Díaz, industrial.

D. Miguel Minguéz, industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 12 de la ley, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Dado en Loeches, a 4 de octubre de 1919.

El Presidente,
Gregorio Torres

El Secretario,
José Mus

(Núm. 2.195)

ANUNCIO

Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda.

Habiéndose extraviado las cartas de pago números 177, 178, 179 y 180 de 1914, de la Intervención, por el impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas, extendidas a nombre de la Archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, y en las que figuraban como cantidades ingresadas 1.490'04, 1.490'04, 1.208'93 y 1.208'93 pesetas, respectivamente, y tramitándose por esta oficina un expediente para la devolución de parte de dichas cantidades, se requiere, por medio de este anuncio, a que las hubiere encontrado, para que en el plazo de treinta días, las presenten en esta Abogacía del Estado; advirtiéndose que, transcurrido el plazo mencionado, quedarán nulas y sin valor y efecto las citadas cartas de pago.

Madrid, 13 de octubre de 1919.

P. I., El Abogado del Estado, Jefe L. Martínez Sureda.

(O.—328)